

Señor
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA contra INTEGRACIÓN DE
TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIOS LTDA "ITCE
LTDA" JAIRO ORTEGA OSORIO

Exp. 11001310303620180016400

Asunto: recurso de reposición contra el auto que decreta terminación del proceso por desistimiento tácito
--

NOHORA JANNETH FORERO GIL, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 52.331.348 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 99.640 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal conforme al auto notificado por estado 11 de agosto de 2021 interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, a efectos se sea revocado con fundamento en lo siguiente:

Establece el artículo 317 del CGP: "Desistimiento tácito: El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

FUNDAMENTOS PARA REVOCAR LA EL AUTO IMPUGNADO

En el presente asunto con fecha 29 de octubre de 2020 se radico subrogación y cesión de crédito a favor de CISA, así mismo se solicitó:

Tercero: Solicito se sirva informar si el proceso se encuentra digitalizado y el link para su revisión.

Mediante auto calendado 09 de noviembre de 2020 notificado por estado 10 de noviembre de 2020 se tiene en cuenta la subrogación y se reconoce personería a la suscrita, estando pendiente la remisión del expediente digital, así mismo una vez revisado el proceso en la página web de la rama judicial se indica 2021-05-10 Recepción memorial publicación. De acuerdo con lo anterior se allego, al parecer por el apoderado(a) de la demandante, publicación para continuar el emplazamiento.

PETICION

Primero: De conformidad con lo anterior solicito se revoque el auto notificado por estado 11 de agosto de 2021, toda vez que está pendiente que el Despacho remita a la suscrita el proceso con el fin de conocerlo y continuar con el trámite procesal correspondiente.

Segundo: Conforme a lo indicado en el histórico del proceso el “2021-05-10 recepción memorial MEMORIAL PUBLICACION” de acuerdo con ello se deberá dar trámite a la solicitud.

Atentamente



Nohora Janneth Forero Gil CC. No.
52.331.348 de Bogotá D.C. TP. No.
99640 del C S de la J.

**RV: EXP. 11001310303620180016400 ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO
APELACION**

Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

Mar 17/08/2021 8:34 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (379 KB)

201800164 36 CC RECURSO DESISTIMIENTO TACITO 13-08-2021.pdf;

Señor
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA contra INTEGRACIÓN DE
TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIOS LTDA "ITCE LTDA" JAIRO
ORTEGA OSORIO

Exp. 11001310303620180016400

Asunto: recurso de reposición contra el auto que decreta terminación del
proceso por desistimiento tácito

De manera atenta solicito al Despacho se sirva dar trámite a la petición adjunta.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente



NOHORA JANNETH FORERO GIL

Apoderada de la parte demandante

e-mail: nohoraforerogil@outlook.com

Dirección: Calle 93B No. 16 -66 oficina 409 Bogotá D.C.

Tel : 300 2111657

Favor confirmar recibido.